

ACUERDO DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS COMERCIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO DE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE 25 DE OCTUBRE DE 2021 POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2021 DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.

ÁMBITO FUNCIONAL:COMERCIO

Una vez revisadas las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2021 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, del ámbito funcional de competitividad de comercio dentro del ámbito territorial superior al provincial, convocatoria aprobada mediante Resolución de 9 de agosto de 2021 de la Dirección General de Comercio (BOJA núm 157 de 17 de agosto de 2021), y tras comprobar que la información no es completa y correcta, coincidiendo con lo especificado en el apartado correspondiente del modelo de solicitud normalizado, procede requerir a las entidades interesadas que figuran en el anexo de este Acuerdo para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada solicitante.

El plazo para presentar la documentación es de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, suspendiéndose el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y el plazo máximo concedido para atender al mismo, según lo establecido en el artículo 22.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación mediante la que las personas interesadas efectúen la subsanación habrá de presentarse telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica: https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto?codProcedimiento=CTEICU_24719

Se advierte a las personas interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

LA JEFA DE SERVICIO DE ESTRUCTURAS COMERCIALES

C/ Isaac Newton, s/n Edif. "BLUNET"
41092 – Sevilla
T: 955041111 - 954995339
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	MARIA MAGDALENA CARRIL IGLESIAS	27/10/2021	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmDB8RUDCLQQMMKYQAYYFSBSUZP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

ENTIDAD	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ORTOAN
NIF	G90070038
N.º EXPEDIENTE	ASC2021DGC01 (IYQMV200020211104)
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	15/9/2021 11:17:38

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO LÍNEA 1	
APARTADO SOLICITUD	ASPECTOS A SUBSANAR
8 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL ANEXO I	En el apartado 8 de la solicitud debe consignarse la cuantía solicitada como subvención y no el coste del proyecto. De la lectura de la memoria se desprende que se ha incluido en este apartado el coste del proyecto 25.226 €. Por otra parte, si necesita subsanar el apartado 3 del presupuesto de gastos, en la oficina virtual se encuentra plantilla para su cumplimentación, en la que se permite incluir una cofinanciación superior al 25%.
ÓRGANO CONCEDENTE	La solicitud se ha dirigido a la Delegación Territorial de Sevilla, cuando el órgano competente para resolver según lo previsto en el artículo 17.4 de las bases reguladoras es la Dirección General de Comercio. Se ha trasladado de oficio el expediente al órgano concedente y no es preciso que el solicitante subsane nada en este apartado.
APARTADO MEMORIA (ANEXO I-A)	ASPECTOS A SUBSANAR
APARTADO 3. PRESUPUESTO DE GASTOS	En el apartado 3 de su solicitud se ha duplicado el coste del proyecto en dos apartados diferentes, cuando de la lectura del resto de la memoria y de la solicitud se desprende que se trata de un error, debiendo figurar el importe consignado en el apartado 1º de la tabla.
APARTADO 5 ESTIMACIÓN DE RESULTADOS	Aportar descripción de la forma en que se va a realizar la medición de resultados según lo dispuesto en el artículo 3.2 de las bases reguladoras.
DOCUMENTACIÓN	ASPECTOS A SUBSANAR
ART. 13.1.a). 4º	Ha de aportarse <u>certificado expedido por la persona que ejerza la secretaría o representación de la asociación</u> en el que acredite la fecha en la que la Asamblea General u órgano equivalente procedió a la aprobación de las últimas cuentas anuales.
ART. 13.1.a).5º	Ha de aportarse copia de las últimas cuentas anuales aprobadas.
ART. 13.1.a).6º	Ha de aportarse <u>certificado expedido por la persona que ejerza la secretaría o representación de la asociación</u> que incluya la siguiente información: en el caso de las asociaciones de comerciantes, <u>relación de empresas asociadas y el sector al que pertenece cada una de ellas</u> , distinguiendo entre sector comercial, sector hostelería y turismo, sector servicios y otros e indicando el porcentaje que representan las empresas pertenecientes al sector comercial respecto al número total de asociados. Según el artículo 4.1.a) , se considera <u>empresa de comercio minorista a aquella empresa cuya actividad se encuadra dentro de las agrupaciones 64, 65 y 66 del Impuesto de Actividades Económicas</u> . Por tanto, para cada uno de los asociados ha de indicar en cuál de estas agrupaciones se encuadra su actividad.
ART. 13.1.c).3º	El certificado de la TGSS aportado no acredita el tipo de contratación de las personas trabajadoras, que permitirá valorar el criterio de valoración del artículo 16.1.a).6º. Habrá de subsanarlo indicando con cualquier documento válido en derecho la tipología de la contratación. En caso contrario no se valorará tal criterio.

FIRMADO POR	MARIA MAGDALENA CARRIL IGLESIAS	27/10/2021	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmDB8RUDCLQQMMKYQAYYFSBSUZP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ENTIDAD	FEDERACIÓN DE AUTÓNOMOS DEL COMERCIO DE ANDALUCÍA
NIF	G90388141
N.º EXPEDIENTE	ASC2021DGC02 (ASOC_4485009)
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	15/9/2021 15:18:18

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO LÍNEA 1	
APARTADO SOLICITUD	ASPECTOS A SUBSANAR
APARTADO 7.4	Ha de cumplimentar la información del apartado 7.4, en base a los datos de las cuentas anuales de la entidad.
APARTADO 7.5	El número de asociados incluidos en este apartado no se corresponde con el certificado aportado. El dato requerido hace referencia a las asociaciones adheridas a la federación.
APARTADO 8	Ha de subsanarse el importe <u>solicitado como subvención</u> , que no se corresponde con la información contenida en la memoria del proyecto adjuntada a la solicitud ni con los datos incluidos en el apartado 3 de la memoria descriptiva.
APARTADO MEMORIA (ANEXO I-A)	ASPECTOS A SUBSANAR
APARTADO 3 PRESUPUESTO DE GASTOS	Ha de subsanarse el apartado 3 de la memoria. relativo al presupuesto de gastos. El importe de la subvención no puede ser superior al 75%, debiendo la entidad aportar al menos el 25% del coste de la actuación. El importe del coste ha de coincidir además con el detalle incluido en la memoria descriptiva del proyecto y las facturas proforma aportadas.
APARTADO 5 ESTIMACIÓN DE RESULTADOS	Aportar descripción de la forma en que se va a realizar la medición de resultados según lo dispuesto en el artículo 3.2 de las bases reguladoras.
APARTADO 7.1 CONTRIBUCIÓN ASOCIADOS AL PROYECTO	Subsanar las cifras del apartado 7 en consonancia con la subsanación del apartado 3 de la memoria.
DOCUMENTACIÓN	ASPECTOS A SUBSANAR
ART. 13.1.a).4º	La entidad ha de aportar certificado expedido por la persona que ejerza la secretaría o representación de la asociación en el que acredite <u>la fecha en la que la Asamblea General procedió a la aprobación de las últimas cuentas anuales</u> .
ART. 13.1.a).6º	Ha de aportarse <u>certificado expedido por la persona que ejerza la secretaría o representación de la federación</u> que incluya la siguiente información: relación de asociaciones que pertenecen a la asociación <u>y la tipología de cada una de ellas</u> , según los requisitos del artículo 4.1.a), indicando para cada una de ellas si es una asociación exclusivamente de comercio o mixta, y en este segundo caso especificando el porcentaje de asociados que pertenecen al sector comercial para cada una de las asociaciones adheridas. Según el artículo 4.1.a), se considera empresa de comercio minorista a aquella empresa cuya actividad se encuadra dentro de las agrupaciones 64, 65 y 66 del Impuesto de Actividades Económicas. El certificado aportado muestra incoherencia entre el número de asociados que indica tener (75) y la relación de asociados que detalla a continuación (34). Asimismo, debe aportarse en soporte informático relación de miembros de la asociación.
ART. 13.1.b).2º	La no compensación del IVA la acreditan mediante la comunicación a la AEAT de la baja en el IVA en una determinada actividad, efectuada en la misma fecha que la presentación de la solicitud. En caso de resultar beneficiario y que el importe finalmente solicitado incluya IVA, en el momento de la justificación habrán de acreditar que no se compensó o recuperó dicho IVA con un documento acreditativo de la

FIRMADO POR	MARIA MAGDALENA CARRIL IGLESIAS	27/10/2021	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmDB8RUDCLQQMMKYQAYYFSBSUZP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	AEAT.
ART. 13.1.b).3º en relación con artículo 9.5 y 9.6	La entidad solicita autorización para subcontratación de varias de las actividades. Según el artículo 9.6. Esta autorización sólo es preciso presentarla en el caso de que se pretenda subcontratar con una entidad vinculada. Ha de subsanar aportando certificación de órgano competente que detalle la vinculación existente entre la entidad solicitante y cada una de las entidades y personas con las que se pretende subcontratar (según lo dispuesto en el artículo 68.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2002, de 21 de julio).

FIRMADO POR	MARIA MAGDALENA CARRIL IGLESIAS	27/10/2021	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmDB8RUDCLQQMMKYQAYYFSBSUZP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ENTIDAD	CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESARIOS DE ALIMENTACIÓN
NIF	G41642059
N.º EXPEDIENTE	ASC2021DGC03 (IYQMV200020211324)
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	16/9/2021 09:28:51

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO LÍNEA 1	
APARTADO SOLICITUD	ASPECTOS A SUBSANAR
APARTADO 5	No señala la declaración de que <i>Se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes que presente para la misma finalidad ante cualquier otro Organismo a lo largo del año de la convocatoria, así como las ayudas que le sean concedidas a partir de la fecha de la solicitud.</i>
APARTADO MEMORIA (ANEXO I-A)	ASPECTOS A SUBSANAR
APARTADO 1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES	Es necesario aportar memoria complementaria con una descripción con mayor detalle de cada una de las actuaciones, que permita valorar su subvencionabilidad. Además del título de la actuación y su objetivo ha de describirse con mayor detalle en qué consistirá la actuación a poner en marcha y la forma en que va a ejecutarse. Esta descripción ha de ser coherente con el desglose de gastos aportados. En el caso de la 5ª actuación consistente en un proyecto de modernización digital de la asociación es preciso concretar el software, programas o herramientas a adquirir y cómo van a contribuir a la implementación de proyectos de gestión de las relaciones con los asociados u otras actuaciones de fidelización. Esta subsanación puede realizarse en documento complementario aparte.
APARTADO 5 ESTIMACIÓN DE RESULTADOS	Aportar descripción de la forma en que se va a realizar la medición de resultados según lo dispuesto en el artículo 3.2 de las bases reguladoras.
DOCUMENTACIÓN	ASPECTOS A SUBSANAR
ART. 13.1.a).4º	La entidad ha de aportar <u>certificado expedido por la persona que ejerza la secretaría o representación de la asociación en el que acredite la fecha en la que la Asamblea General procedió a la aprobación de las últimas cuentas anuales.</u> El certificado aportado hace referencia a la reunión de la Junta directiva. Según los estatutos de la entidad es competencia de la Asamblea General aprobar los presupuestos y su liquidación, siendo competencia de la Junta directiva únicamente la elaboración de las liquidaciones de cuentas para su aprobación posterior por la Asamblea General.
ART. 13.1.a).5º	La entidad interesada solo aporta certificación del balance. Ha de aportarse copia de las últimas cuentas anuales aprobadas, que permita acreditar el criterio de valoración incluido en el artículo 16.1.a).4º
ART. 13.1.a).6º	Ha de aportarse <u>certificado expedido por la persona que ejerza la secretaría o representación de la asociación</u> que incluya la siguiente información: en el caso de las asociaciones de comerciantes, relación de empresas asociadas <u>y el sector al que pertenece cada una de ellas</u> , distinguiendo entre sector comercial, sector hostelería y turismo, sector servicios y otros e indicando el porcentaje que representan las empresas pertenecientes al sector comercial respecto al número total de asociados. Según el artículo 4.1.a) , se considera empresa de comercio minorista a aquella empresa cuya actividad se encuadra dentro de las agrupaciones 64, 65 y 66 del Impuesto de Actividades Económicas. Por tanto, para cada uno de los asociados ha de indicar en cuál de estas agrupaciones se encuadra su actividad. El interesado en su certificado remite a una página web y por tanto no cumple con los requisitos del artículo 13.1.a).6º . Asimismo, debe aportarse en soporte informático relación de miembros de la asociación.

FIRMADO POR	MARIA MAGDALENA CARRIL IGLESIAS	27/10/2021	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmDB8RUDCLQQMMKYQAYYFSBSUZP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ART. 13.1.b).1º	Han de aportarse facturas, facturas proforma o presupuestos de los gastos en que se incurrirá para la ejecución de las actuaciones a subvencionar. El presupuesto elaborado por el solicitante con el detalle de los gastos no es suficiente.
ART. 13.1.b).2º	De la información y documentación aportada no se puede valorar si el presupuesto incluye IVA o no. En todo caso el documento aportado para acreditar la exención de IVA no es válido puesto que es una declaración del Director General de la entidad.
ART. 13.1.b).3º en relación con artículo 9.5 y 9.6	La entidad solicita autorización para subcontratación de una de las actividades. Según el artículo 9.6, esta autorización sólo es preciso presentarla en el caso de que se pretenda subcontratar con una entidad vinculada. Ha de subsanar aportando certificación de órgano competente que detalle la vinculación existente entre la entidad solicitante y la persona con la que se pretende subcontratar (según lo dispuesto en el artículo 68.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2002, de 21 de julio).
ART. 13.1.c).2º	Ha de aportarse documentación acreditativa de los reconocimientos públicos, premios o distinciones alegados y la convocatoria y fecha de la misma.
ART. 13.1.c).3º	El certificado de la TGSS aportado no acredita el tipo de contratación de las personas trabajadoras, que permitirá valorar el criterio de valoración del artículo 16.1.a).6º. Habrá de subsanarlo indicando con cualquier documento válido en derecho la tipología de la contratación. En caso contrario no se valorará tal criterio.

FIRMADO POR	MARIA MAGDALENA CARRIL IGLESIAS	27/10/2021	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmDB8RUDCLQQMMKYQAYYFSBSUZP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ENTIDAD	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ELECTRODOMÉSTICOS Y OTROS EQUIPAMIENTOS DEL HOGAR
NIF	G91946103
N.º EXPEDIENTE	ASC2021DGC03 IYQMV200020211979
FECHA Y HORA DE SOLICITUD	17/9/2021 15:25:18

ASPECTOS A SUBSANAR DE LOS PROYECTOS LÍNEA 1 y LÍNEA 2	
APARTADO SOLICITUD	ASPECTOS A SUBSANAR
NINGÚN ASPECTO	
APARTADO MEMORIA (ANEXO I-A Y I-B)	ASPECTOS A SUBSANAR
NINGÚN ASPECTO	
DOCUMENTACIÓN	ASPECTOS A SUBSANAR
ART. 13.1.a).6º	La relación de asociados ha de concretar, para cada una de las empresas, el sector al que pertenecen. El porcentaje de las empresas comerciales respecto al total habrá de concretarse en el certificado del Secretario. Según el artículo 4.1.a), se considera empresa de comercio minorista a aquella empresa cuya actividad se encuadra dentro de las agrupaciones 64, 65 y 66 del Impuesto de Actividades Económicas. Por tanto, para cada uno de los asociados ha de indicar en cuál de estas agrupaciones se encuadra su actividad.
ART. 13.1.c).3º	El certificado de la TGSS aportado no acredita el tipo de contratación de las personas trabajadoras, que permitirá valorar el criterio de valoración del artículo 16.1.a).6º. Habrá de subsanarlo indicando con cualquier documento válido en derecho la tipología de la contratación. En caso contrario no se valorará tal criterio.
OBLIGACIONES DE ESTAR AL CORRIENTE CON OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>Consultada la información obrante en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con el objeto de verificar al cumplimiento del requisito de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se ha obtenido la certificación positiva, por lo que debe realizar las oportunas gestiones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria para, si procediese, rectificar o actualizar su situación en relación con sus obligaciones tributarias.</p> <p>No es preciso que realice ninguna subsanación en relación con este aspecto. Se le informa que con anterioridad a dictar la propuesta definitiva de resolución se realizará de nuevo la consulta a la Agencia Tributaria para comprobar si se ha modificado su situación. No obstante, si cuenta con el certificado positivo de la AEAT puede aportarlo junto con la subsanación de su solicitud.</p> <p>En el caso de que no se acredite el cumplimiento de este requisito, se le informa que no podrá obtener la condición de beneficiaria de la subvención, según lo previsto en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desestimando su solicitud.</p>	

FIRMADO POR	MARIA MAGDALENA CARRIL IGLESIAS	27/10/2021	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmDB8RUDCLQQMMKYQAYYFSBSUZP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	